Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Antecede, vni, y con en ello la carta, y Recivo q.e se expre y p.a q.e conste lo pongo por Diligencia que firmo en esta villa de Archena en treinta dias del mes de Enero mil setez.s sesenta y dos años =

Garcia

Poresion

En la villa de Archena en treinta dias del mes de Enero mil setez.s sesenta y dos años los Señores Fran.co de Luna y Joseph Peñalver, Alcaldes ordinarios, Gregorio Lopez Regidor, y no se halla presente el S.r Juan Zerezo por allarse acidentado en cama, Personas q.e de presente Componen consejo, Justicia y Regim.to desta dha villa por su Mag.d estando Juntos, y congregados en forma de Ayuntam.to en el oficio, y escrib.a del S.or Comendador para dar la Poresion a los Alcaldes, Regidores, y demas oficiales de Justicia nombrados por sus Mercz.s y para ello, en cumplim.to de lo mandado por el Auto que antecede, Mandaron comparezer a los Electos para q.e exerza cada vno respectivam.te su Empleo, y estando comparezidos en dho cavildo se les dio la Poresion en la forma sig.te

Aviendo comparezido Joseph de Luna lo por seg.do Alcalde, y no Agustin Lopez su Compañero por allarse ausente desta dha villa y Ignorar su venida, Personas nombradas para Alcaldes ordinarios, por tiempo de vn año, q.e a de finar en el vltimo dia del presente, Yo el Ess.no le Recivi Juram.to por Dios nro. S.or y a una señal de Cruz en forma de dro. de Defender los Misterios de la